

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 115

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA CREAR DOS PUESTOS DE SUPERVISOR DE LIMPIEZA II EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DE LA TRANSACCION.

- Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de dos puestos de Supervisor de Limpieza adscrito al Departamento de Obras Públicas Municipal.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DÍA 12 DE FEBRERO DE 1992.
- Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, dos puestos de Supervisor de Limpieza II, adscrito al Departamento de Obras Públicas Municipal, Programa Control Ambiental.
- Sección 2da. : Los puestos tendrán las siguientes funciones:
- Asignar las rutas a los Conductores de Limpieza Pública y supervisar la labor en las área asignadas.
  - Observar que cada Conductor de Limpieza Pública cumpla con el horario y la ruta asignada.
  - Verificar que al regreso de cada viaje, el camión de Saneamiento esté en buenas condiciones.
  - Recibir e investigar las querellas de deficiencias en el servicio que le sean referidos.
  - Rendir informes a su supervisor jerárquico sobre la labor realizada y asistencia de los empleados a su cargo.
  - Asegurarse que cada brigada obtenga el equipo necesario para cumplir con sus responsabilidades.
  - Realizar otras tareas afines requeridas.
- Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar estos puestos son los siguientes:
- Conocimiento de los procedimientos y equipo que generalmente se utilizan en las actividades de saneamiento, conservación y ornato de calles, carreteras, caminos y parques.
  - Conocimiento de los métodos más efectivos para el recogido de desperdicios sólidos y limpieza de calles.
  - Conocimiento de las prácticas modernas de supervisión de personal.

Habilidad para impartir instrucciones en forma clara y precisa verbalmente y/o por escrito.

Habilidad para supervisar empleados subalternos.

Habilidad para entender, seguir y transmitir instrucciones.

Habilidad para preparar informes y mantener récords.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.


Graduación de escuela intermedia. Cuatro (4) años de experiencia en tareas relacionadas con el saneamiento, conservación y ornato de calles, dos (2) de los cuales incluyan supervisión de personal.

- Sección 4ta. : Estos puestos serán de carrera y deberán cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen.
- Sección 5ta. : Estos puestos estarán en la escala 17 con una retribución mensual de \$790.00 a \$1,110.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta. : Estos puestos tendrán un período probatorio de seis (6) meses.
- Sección 7ma. : Estos puestos de nueva creación se Supervisor de Limpieza II, serán pagados de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la Partida 25.10.04.111- Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Obras Públicas Municipal, Programa Control Ambiental.
- Sección 8va. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de febrero de 1992.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

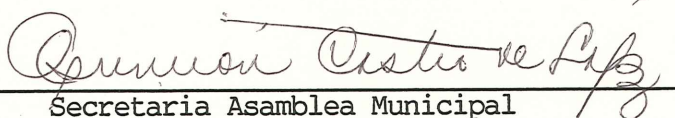
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 115, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de febrero de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. María Rosa Dapena Thompson y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de febrero de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos.

  
Secretaria Asamblea Municipal